

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

451

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2023, conjunta del Viceconsejero de Seguridad y de la Viceconsejera de Administración y Servicios del Departamento de Seguridad, de segunda corrección de errores existentes en la Resolución de 5 de diciembre de 2022, que aprueba y hace pública convocatoria de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera de la Ertzaintza, a proveer por los sistemas de libre designación (C247) y de concurso de méritos específico (C248 y C249), de las Categorías de Agente y Agente 1.º de la Escala Básica y las Categorías de Suboficial y Oficial de la Escala de Inspección, de la Ertzaintza, y procedimiento para la asignación transitoria al desempeño de puestos de trabajo.

Mediante Resolución de 30 de diciembre de 2022, conjunta del Viceconsejero de Seguridad y de la Viceconsejera de Administración y Servicios, se corrigieron errores existentes en la Resolución de 5 de diciembre de 2022, conjunta del Viceconsejero de Seguridad y de la Viceconsejera de Administración y Servicios, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera de la Ertzaintza, a proveer por los sistemas de libre designación (C247) y de concurso de méritos específico (C248 y C249), de las Categorías de Agente y Agente 1.º de la Escala Básica y las Categorías de Suboficial y Oficial de la Escala de Inspección, de la Ertzaintza, y procedimiento para la asignación transitoria al desempeño de puestos de trabajo.

Nuevamente, se ha apreciado la existencia de ciertos errores en la citada Resolución de 5 de diciembre de 2022, conjunta del Viceconsejero de Seguridad y de la Viceconsejera de Administración y Servicios, por lo que se procede a su corrección, al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESOLVEMOS:

Primero.– En el Anexo 11.1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, conjunta del Viceconsejero de Seguridad y de la Viceconsejera de Administración y Servicios, reseñada en los antecedentes, sustituir el temario de la prueba específica por el siguiente:

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CODIGO 30437 DE AGENTES ESPECIALISTAS y 30436 JEFE/A GRUPO ESPECIALISTAS DE JEFATURA INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y POLICÍA JUDICIAL

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria. Prueba teórica y/o práctica de conocimientos sobre el temario que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo necesario obtener una puntuación igual o superior a 20 puntos para superar la prueba.

TEMARIO:

- 1.– Instrucción 78.
- 2.– Instrucción 80.

- 3.– Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales. Artículo 7.
- 4.– Ley 4/2015, de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista.
- 5.– Ley de Protección de Peritos y Testigos. Ley Orgánica 19/1994.
- 6.– Instrucción Policial N.º 20: Orden Europea de Detención y Entrega.
- 7.– Instrucción Policial N.º 37: Señalamientos SIS creados por países extranjeros.
- 8.– Instrucción Policial N.º 38: Señalamientos SIS/BDSN 8 (ámbito nacional).
- 9.– Instrucción Policial N.º 45: Comisión Rogatoria Internacional.
- 10.– Ley 3/2018 de 11 de junio sobre orden europea de investigación, (OEI).
- 11.– Circular de Fiscalía 2/2011 sobre reforma del Código Penal por la Ley Orgánica 5/2010, en relación con las organizaciones y grupos criminales.
- 12.– Circular 2/2019, sobre interceptación de comunicaciones telefónicas y telemáticas.
- 13.– Circular 4/2019 sobre utilización de dispositivos técnicos y captación de la imagen, de seguimiento y localización.
- 14.– Ley Blanqueo. Ley 10/2010, de 28 abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, texto consolidado.
- 15.– Ley Orgánica 9/2022, de 28 de julio, por la que se establecen normas que faciliten el uso de información financiera y de otro tipo para la prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de infracciones penales. Anexo I Reglamento UE 2016/794, Anexo I. (únicamente la Lista de formas de delincuencia a las que hace referencia el art, 3 apartado 1).
- 16.– Orden de Servicio 016 sobre procedimiento para la intervención de medios de pago.
- 17.– Represión del contrabando. Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando.
- 18.– Código Penal- Libro II- Título VIII. Delitos contra la libertad sexual, artículo 178 al artículo 194 bis, Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- 19.– Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- 20.– Ley 35/1995 de 11 de diciembre, de ayuda y asistencia a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- 21.– Instrucción 1/2009 de Secretaria de Estado de Seguridad sobre actuación policial ante la desaparición de menores de edad y otras desapariciones de alto riesgo.
- 22.– Instrucción Policial de la Ertzaintza N.º 063 (Revisión 08 de 16 de marzo de 2022) relativa a Personas Desaparecidas, cadáveres y restos humanos sin identificar.
- 23.– Fiscalía General del Estado Circular 5/2011 sobre criterios para la unidad de actuación especializada del ministerio fiscal en materia de extranjería e inmigración.

24.– Protocolo Marco de protección de las víctimas de trata de seres humanos, adoptado mediante Acuerdo de 28 de octubre de 2011 por los Ministerios de Justicia, de Interior, de Empleo y Seguridad Social y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General del Estado y el Consejo del Poder Judicial.

25.– Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

26.– Orden de Servicio 031: Aplicación del protocolo de coordinación de la atención a mujeres y menores víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Año 2021. Revisión 2.

27.– Orden de Servicio 015: Modelo de negociación de la Ertzaintza. Año 2021 Revisión 01.

28.– Orden 014: Diligencias a realizar ante accidentes de tráfico sin anexos.

29.– SIP – Aplicaciones 23 (Accidentes de tráfico) y 24 (Atestados delitos contra seguridad vial). Alta y consulta de datos. Diligencias.

30.– Herramienta de dibujo AutoCAD 2011 y utilización de Ortofotos.

31.– Georreferenciación de los accidentes de tráfico.

32.– Principios básicos de física aplicados a la reconstrucción de accidentes.

33.– Ley 6/2019 del 9 de mayo, del Patrimonio Cultural Vasco.

34.– Reglamento (CE) 1338/2001 del Consejo de 28-06-2001, por el que se definen las medidas necesarias para la protección del euro contra la falsificación.

35.– Real Decreto 948/2015 de 23 de octubre sobre la regulación de la oficina de recuperación y gestión de activos.

36.– Real Decreto 873/2014, de 10 de octubre Centro de inteligencia contra el terrorismo y el crimen organizado.

37.– Ley 10/2021 de 9 de diciembre de Administración ambiental de Euskadi.

38.– Ley 9/2022 de 30 de junio de protección de animales domésticos.

39.– Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

40.– Ley 34/2007. Calidad del aire y protección atmósfera.

41.– Real Decreto 1/2001. Ley de aguas.

42.– Ley 22/1988. Ley de costas.

43.– Orden de Servicio 035 Incendios Forestales.

44.– Orden de Servicio 034 Vertidos Aguas Continentales.

45.– GURENET-Guía de investigación- Estafa del BEC.

46.– GURENET-Guía de Investigación- Estafa del CEO.

47.– GURENET-Guía de Investigación- Estafa falso soporte técnico de Microsoft.

48.– GURENET-Guía de Investigación- Ransomware.

49.– INCIBE- Ciberamenazas contra entornos empresariales.

50.– INCIBE- Guía glosario ciberseguridad 2021.

Segundo.– En el Anexo 11.2 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, conjunta del Viceconsejero de Seguridad y de la Viceconsejera de Administración y Servicios, reseñada en los antecedentes, sustituir el temario de la prueba específica por el siguiente:

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGOS 30439, 30440, 30442, 30443, 30445, 30446 DE AGENTE PRIMERO Y AGENTE Y LOS PUESTOS CON CÓDIGO 30438, 30441 Y 30444 DE JEFE/A DE GRUPO DE LA POLICÍA JUDICIAL ADSCRITA DE LA JEFATURA INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y POLICÍA JUDICIAL

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1.– Ley de Enjuiciamiento Criminal: Libro I, Títulos I, II, IV, V, VII y VIII íntegros. Título VI únicamente Capítulo I. Libros II, III, IV, VI y VII íntegros.

2.– Código Penal, Libro II.

3.– Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Título V, VI, y del Título VIII, la Disposición Final primera, cuarta, quinta, séptima y octava.

4.– Circular de Fiscalía 2/2011 sobre la reforma del Código Penal por Ley Orgánica 5/2010, en relación con las organizaciones y grupos criminales.

5.– Circular 2/2019 sobre interpretación de comunicaciones telefónicas y telemáticas.

6.– Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

7.– Orden de 6 de febrero de 2012, de la Consejera de Justicia y Administración Pública por la que se determina la estructura y organización de la nueva Oficina Fiscal en Euskadi.

8.– Decreto 236/2012 de 21 de noviembre que regula el Instituto Vasco de Medicina Legal.

9.– Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre regulación de la Policía Judicial.

10.– Instrucción N.º 4/2009 de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

11.– Instrucción 1/2013 de la Secretaria Coordinadora de Bizkaia sobre los oficios remitidos a los cuerpos policiales recabando auxilio al amparo de lo previsto en el artículo 549 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

12.– Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

13.– Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

14.– Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal de Jurado.

15.– Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de Protección a Testigos y Peritos en Causas Criminales

16.– Convenio específico de colaboración entre el Consejo del Poder Judicial y el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) por el que se establece la oficina de presentaciones y comparecencias «Apud Acta». (19 de junio de 2012).

Instrucciones Policiales:

17.– 000 Gestión y control de la documentación de las Normas de carácter interno de la Ertzaintza.

18.– 009 Instrucciones relativas a la entrada y registros en domicilios.

19.– 014 Actuaciones policiales con personas con enfermedades psíquicas de carácter persistente.

20.– 020 Orden europea de detención y entrega (OEDE).

21.– 026 Citaciones policiales y cumplimentación de ciertos oficios judiciales.

22.– 035 Protección de testigos y peritos.

23.– 037 Señalamientos Schengen (SIS) creados por países extranjeros.

24.– 038 Señalamientos SIS/BDSN (Ámbito nacional).

25.– 045 Comisión rogatoria internacional.

26.– 071 Iniciativa Sueca.

27.– 078 Modelo de Gestión avanzada de la Ertzaintza.

28.– 080 Estructura de Gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza.

Órdenes de Servicio:

29.– Orden de Servicio 017, del Jefe de la Ertzaintza, interlocución y relaciones con la Administración de Justicia.

30.– Órdenes de Servicio 020, 021, 022, 023, 024, 025 y 028, relacionadas todas ellas con la Detención.

31.– Orden de Servicio 030, del Jefe de la Ertzaintza, Atención a la víctima del delito.

32.– Orden de Servicio 048, Actuación Policial con Menores.

33.– Protocolo de coordinación para la eficacia de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales. Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Tercero.– En el Anexo 24.1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, conjunta del Viceconsejero de Seguridad y de la Viceconsejera de Administración y Servicios, reseñada en los antecedentes, sustituir el temario de la prueba específica por el siguiente:

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO CON CÓDIGO 40803 DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

Decreto Legislativo 1/2020 de 22 de julio. Ley de Policía del País Vasco.

2.– Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Seguridad. Decreto 6/2021 de 19 de enero de 2021.

3.– Decreto 4/2012 de 17 enero por el que se aprueba el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza para los años 2011-2013.

4.– Instrucción n.º 006: protección del ejercicio del derecho de reunión en lugares de tránsito público y del derecho de manifestación.

5.– Orden de Servicio 006: práctica de identificaciones y registros corporales.

6.– Instrucción n.º 021: aspectos relacionados con la tenencia y uso de armas de fuego por miembros de la Ertzaintza.

7.– Orden de Servicio 020: práctica material de la detención.

8.– Orden de Servicio 012: protocolo de actuación con UDE-LIU.

9.– Instrucción n.º 077: procedimiento de actuación de la Ertzaintza ante delitos de odio.

10.– Circular n.º 001, Rev. 03, de Jefatura de División de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos, «Criterios Operativos de la Unidad de Protección y Seguridad».

11.– Circular n.º 011, Rev. 0, de Jefatura de División de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos: Procedimiento asignación de escolta a víctimas VD/VG.

12.– Orden Operativa 004 de comunicaciones, año 2013, Rev. 9, de la Unidad de Protección.

13.– Orden de Servicio 044, Rev. 3. De Jefatura de la Ertzaintza, Protección a víctimas de VD/VG.

14.– Orden de Servicio 038, Rev. 03, de Jefatura de la Ertzaintza, «Servicio de Protección a personas amenazadas».

15.– Orden Operativa 001, Rev. 01, Orden interna de Centro Policial de Berrozi. Jefatura Central de Seguridad Institucional.

Cuarto.– En el Anexo 24.2 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, conjunta del Viceconsejero de Seguridad y de la Viceconsejera de Administración y Servicios, reseñada en los antecedentes, referido a la prueba específica correspondiente los puestos 40804 y 40805, adscritos a la Unidad de Protección y Seguridad,

En relación a la prueba: aptitud física y habilidades técnicas, donde dice:

«La prueba de aptitud física se calificará sobre una puntuación máxima de 28 puntos y consistirá en test de fortalecimiento (máximo de 23,40 puntos) y test de resistencia (máximo de 4,60 puntos), ambos de carácter obligatorio y eliminatorio. Para superarla, será necesario realizar la mínima puntuación señalada en cada ejercicio. Así mismo será obligatorio obtener una puntuación mínima de 11,70 puntos en el Test de Fortalecimiento y un mínimo de 2,30 puntos en el test de Resistencia.

viernes 27 de enero de 2023

La prueba de habilidades técnicas de carácter obligatorio y eliminatorio, se calificará sobre una puntuación máxima de 12 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 6 puntos. Consistirá en la realización de un ejercicio de tiro.»

Debe decir:

«La prueba de aptitud física se calificará sobre una puntuación máxima de 28 puntos y consistirá en test de fortalecimiento (máximo de 23,40 puntos) y test de resistencia (máximo de 4,60 puntos), ambos de carácter obligatorio y eliminatorio. Para superarla, será necesario realizar la mínima puntuación señalada en cada ejercicio. Así mismo será obligatorio obtener una puntuación mínima de 11,70 puntos en el Test de Fortalecimiento y un mínimo de 2,20 puntos en el test de Resistencia.

La prueba de habilidades técnicas de carácter obligatorio y eliminatorio, se calificará sobre una puntuación máxima de 12 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 4 puntos. Consistirá en la realización de un ejercicio de tiro.»

Quinto.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, el personal interesado podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco ante el Vicelehendakari primero y Consejero de Seguridad.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de enero de 2023.

El Viceconsejero de Seguridad,
RODRIGO GARTZIA AZURMENDI.

La Viceconsejera de Administración y Servicios,
MIREN GOITIA GABIOLA.